CONTRATO Nº: 42/2022.

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – VERDURAS – ID N° 415606 - ENTRE LA SENAD Y MARINA DEL SOL S.R.L.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº 603.957**,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.** con **RUC N° 80020215-5,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco y Pycasú (Mercado de Abasto – Bloque D – Local 24) de la ciudad de Asunción, Teléfono: 0983 525 469; 0984 530 385, representada para este acto por la **Sra. ADA CAROLINA BOGADO GONZÁLEZ ,** con Cédula de Identidad **N° 1.455.279,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - VERDURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato plurianual tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso en la modalidad por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - VERDURAS con ID N° 415606.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación (Pliego Electrónico) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Declaración de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 415606.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato plurianual es el resultado del procedimiento del proceso en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS -

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

VERDURAS con ID N° 415606, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo - Resolución Nº 705/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	320	ABASTO	PARAGUAYA	5.950	1.904.000
5	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	370	ABASTO	PARAGUAYA	4.200	1.554.000
								Precio Total Gs.:	**3.458.000**

El monto total del presente contrato plurianual es de **Gs. 3.458.000** (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil) IVA Incluido.

Para el presente Ejercicio Fiscal 2022 corresponde la suma de **Gs. 812.000** (Guaraníes Ochocientos Doce mil) y para el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde la suma de **Gs. 2.646.000** (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (Pliego Electrónico). El plazo de provisión deberá ser de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra que será emitida por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD, sito en el Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, **Abg. Claudia Orué de Pico.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Declaración Jurada.**

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 días del mes diciembre de 2022.

Sra. ADA CAROLINA BOGADO GONZÁLEZ
Representante
MARINA DEL SOL S.R.L.

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD